



Dictamen Técnico: Llamado de Mantenimiento de Edificios en el Campus y las Filiales de la UNI Plurianual 2024 - 2025

Fecha: Encarnación, 19 de marzo de 2024

Introducción

El presente dictamen técnico aborda el llamado de "Mantenimiento de Edificios en el Campus y las Filiales de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) para el periodo plurianual 2024 - 2025". Este llamado, solicitado por la Universidad Nacional de Itapúa a través de la Arq. Myriam Morínigo, Directora de Infraestructura y Obras, tiene como objetivo principal la reparación, acondicionamiento y mejora de la infraestructura del campus de Encarnación y sus filiales.

Justificación y Alcance

El propósito fundamental de estos servicios es garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones utilizadas por los funcionarios, alumnos, docentes y el público en general. La importancia de estos trabajos radica en la prevención de accidentes futuros y en el mantenimiento óptimo de las infraestructuras educativas.

El llamado se estructura en periodos sucesivos debido a la constante necesidad de mantenimiento de los edificios universitarios. El uso frecuente y la exposición a condiciones climáticas adversas generan un desgaste significativo en las instalaciones eléctricas, sanitarias y materiales de construcción.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas incluidas en el llamado se han diseñado considerando las necesidades específicas de mantenimiento de los edificios universitarios, así como los tipos de materiales de construcción y la mano de obra requerida para garantizar una ejecución y terminación adecuadas. Se detallan procedimientos y estándares para la reparación y mejora de la infraestructura, asegurando la calidad y seguridad de los trabajos realizados.

Conclusiones

El llamado de "Mantenimiento de Edificios en el Campus y las Filiales de la UNI Plurianual 2024 - 2025" constituye una medida fundamental para preservar la infraestructura universitaria, garantizar la seguridad de sus usuarios y promover un entorno propicio para la actividad académica. La ejecución adecuada de los trabajos especificados en este llamado contribuirá significativamente al mantenimiento y funcionamiento óptimo de las instalaciones de la Universidad Nacional de Itapúa durante el periodo plurianual 2024 - 2025.


Arq. Juan Britto

Director Interino de Infraestructura y Obras





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

RECTORADO



Justificación del llamado a Licitación Pública “Mantenimiento de Edificios en el Campus y las Filiales de la UNI Plurianual 2024 - 2025”.

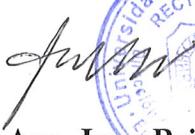
Justificación de Contrato Abierto

Con relación al llamado por Modalidad de Licitación Pública **“Mantenimiento de Edificios en el Campus y las Filiales de la UNI Plurianual 2024 - 2025”**, se solicita que el mismo se realice por la modalidad de Contrato Abierto, debido a que no es posible determinar la cantidad de los servicios que se requerirán, y que los mismos se realizaran de acuerdo a las necesidades que surjan en la institución, y atendiendo el Artículo 44° del Decreto N.º 9823 que reglamenta la Ley N.º 7021/2022, en cuanto dispone que corresponde la utilización de la modalidad de Contratos Abiertos cuando no sea posible la definición exacta de los bienes, obras, servicios y consultorías que serán necesarios, en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimos y máximos a ser contratados.

Justificación de anticipo

Con relación al llamado por Modalidad de Licitación Pública **Mantenimiento de Edificios en el Campus y las Filiales de la UNI Plurianual 2024 – 2025** se otorgará el anticipo del 10% (diez por ciento)) del monto total de cada lote adjudicado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 189 de la Ley N.º 7228 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, en la que establece cuanto sigue: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.*

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100%(cien por ciento), del valor del anticipo.




Arq. Juan Britto

Director Interino de Infraestructura y Obras



Dictamen de Precio Referencial y antecedente de estimación de Costos

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N°7021/2022

Para ello se procedió a seleccionar los precios de tres potenciales oferentes y se recurrió al ID Histórico de la Institución, de esta selección se tomaron cuatro precios referenciales, sin embargo, en algunos ítems se realizaron la combinación de tres precios referenciales (cumpliendo con el mínimo establecido en la precedente Resolución) que por tratarse de ítems muy específicos resulta imposible combinar por los cuatro precios.

Arq. Juan Britto

Director Interino de Infraestructura y Obras



